

COMO VIAJAR A EUROPA CON SU MASCOTA*

HERNANDO LEURO B
Médico Veterinario U.L.S
Médico clínica DOVER

* Apartes tomados del diario oficial de la Unión Europea.

Según las disposiciones del reglamento (CE) N° 998 / 2003 del parlamento Europeo por el que se aprueban las normas zoonitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin animo comercial; a partir de julio del año 2004 se empezaron a endurecer las normas, cuando las aerolíneas y el ICA, empezaron a exigir todos los documentos necesarios para el desplazamiento de animales de compañía a cualquier país miembro de la comunidad europea. De igual manera para todos los animales de compañía que hagan transito por cualquier país europeo.

Se define como animal de compañía en el reglamento a las especies como caninos, felinos, hurones, peces tropicales decorativos, anfibios, reptiles, todas as especies de aves (excepto las de corral) y mamíferos como roedores y conejos domésticos que acompañen a su propietario o a una persona física que se responsabilice de los mismos a nombre del propietario durante el desplazamiento y que no se destinen a una operación de venta o de transmisión de propiedad.

Algunas de las disposiciones del reglamento, en particular las relativas a la rabia tienen como objetivo directo la protección de la salud pública. En los últimos diez

años la evolución de la enfermedad de la rabia ha sido claramente positiva en todo el territorio de la comunidad, como la consecuencia de la puesta en marcha de programas de vacunación oral de los zorros en las regiones afectadas por la epidemia de rabia del zorro, que ha azotado el noreste de Europa desde los años sesenta.

Estas disposiciones han hecho que países como el Reino Unido y Suecia decidieran sustituir el sistema de cuarentena de seis meses, por un sistema menos restrictivo pero que proporcione un nivel de seguridad equivalente.

En la actualidad, los casos de rabia observados en el territorio de la comunidad en carnívoros de compañía se producen sobretudo en animales procedentes de terceros países en los que sigue habiendo una endemia rábica de tipo urbano. Por consiguiente se endurecieron las normas zoonosanitarias aplicadas generalmente hasta ahora por los estados miembros a la introducción de carnívoros de compañía procedente de esos terceros países.

El reglamento 998 del 2003 de la comunidad europea establece las normas zoonosanitarias para los animales de compañía que se desplazarán a Europa. Las mascotas deben ingresar debidamente identificadas, bien sea con un tatuaje claramente legible o con un sistema electrónico (transpondedor o microchip) que cumpla con la norma ISO 11784. Si no cumple con esta norma el propietario deberá proporcionar los medios necesarios para la lectura del microchip. Independientemente del sistema de identificación utilizado, deberá asegurarse que

este vaya acompañado de los datos que permitan conocer el nombre y la dirección del propietario.

Dentro de las disposiciones el reglamento también indica que las mascotas deben ir acompañadas de un pasaporte expedido por un veterinario autorizado por la autoridad competente que certifique una vacunación (solo en los estados de la comunidad) o en su caso, una revacunación antirrábica que tenga la validez de acuerdo a las recomendaciones del laboratorio de fabricación, efectuada sobre el animal en cuestión con una vacuna inactivada de por lo menos una unidad antigénica por dosis(norma de la OMS).

Los animales de compañía procedentes de terceros países como Colombia deben haber sido objeto de una valoración de anticuerpos neutralizantes de, como mínimo 0.5 UI / ml en una muestra tomada por un veterinario facultado al menos treinta días después de la vacunación y tres meses antes del desplazamiento. Los cachorros que terminaron su esquema de vacunación a las 12 semanas de vida deben ser revacunados contra la rabia para que obtengan un adecuado título de anticuerpos. Dicha muestra debe ser procesada en uno de los laboratorios abalados por la comunidad europea. El resultado demora aproximadamente 4 semanas. El examen (FAVN) fluorescent antibody virus neutralization, fue desarrollado en el CNEVA en Malzeville, Francia. El FAVN consiste en tres series de diluciones del suero. Este es usado para detectar anticuerpos neutralizantes contra el virus de la rabia después de la vacunación. No es preciso renovar dicha valoración de anticuerpos en un animal de compañía que halla sido objeto de

revacunación con los intervalos previstos por el laboratorio fabricante de la vacuna.

Si se comprueba que el animal no cumple con los requisitos anteriores, la autoridad competente previa consulta del veterinario oficial decidirá: bien deportarlo al país de origen, o bien aislarlo bajo control oficial durante el tiempo necesario para cumplir los requisitos sanitarios, corriendo el propietario con todos los gastos. En última instancia, el sacrificio del animal, sin compensación financiera, cuando no sea posible proceder a su deportación o a su aislamiento en cuarentena.

El certificado que acompañe a los animales deberá acreditar además la realización de un examen clínico máximo 5 días antes del envío, por un veterinario autorizado por la autoridad competente y que determine que el ejemplar goza de buena salud y que puede soportar el transporte hasta el lugar de destino. Además se debe certificar que se ha realizado un tratamiento preventivo contra las garrapatas y que ha sido vermifugado, ya que algunos países de la comunidad controlan la infestación por el *Echinococcus*. Todos los documentos anteriores deben presentarse en la oficina del ICA del aeropuerto 24 horas antes del viaje.

En las instalaciones de la clínica veterinaria DOVER se está asesorando a los clientes y colegas sobre los trámites necesarios para que el desplazamiento a Europa de las mascotas se haga sin ningún contratiempo. Es así que al momento de terminar el presente artículo se habían realizado un total de 296 exámenes

desde octubre del 2004 a diciembre del 2007. Durante el año 2007 se realizaron 88 exámenes. De estos 88 pacientes, 71 que corresponden al 80.6% cumplieron con los niveles de anticuerpos necesarios para ingresar a la comunidad europea y 17 pacientes, el 19.3% no lograron superar el título mínimo (0.5 UI/ml).

De los 17 ejemplares que no superaron el título mínimo, 11 fueron cachorros y el tiempo de la vacunación al momento de la toma de la muestra vario de 4 a 12 meses. Dentro de las razas afectadas no se encontró una en particular y de los 11 gatos evaluados (12.5 %) ninguno perdió la prueba.

Los bajos títulos en estos pacientes, pueden estar relacionados con pobre seroconversión después de la vacuna, posiblemente por bloqueo de los anticuerpos maternos en el caso de los cachorros vacunados muy jóvenes.

El destino de los 88 pacientes fue variado. Se encontraron destinos como Arabia, Egipto, Polonia, Eslovenia que obligaba al propietario a realizar transito por un país europeo, normalmente Francia. El país con mayor número de solicitudes dentro de la comunidad europea fue España con 53 solicitudes , Francia 9, Alemania e Italia 7. Por especie se encontró que viajaron más caninos 77 (87.5 %) que felinos 11 (12.5 %).

CONCLUSIONES.

Los propietarios de mascotas que pretenden viajar a algún destino en Europa con su perro, gato u otra mascota autorizada por la comunidad europea, debe estar asesorado por un médico veterinario el cual debe conocer que desde julio del 2004 las políticas para el ingreso de mascotas procedentes de terceros países ha cambiado. Los animales de compañía deben ser identificados con un microchip o tatuaje. Se debe enviar suero a un laboratorio autorizado por la comunidad europea para la valoración de anticuerpos neutralizantes contra la rabia. El examen se debe hacer mínimo un mes después de la vacunación y tres meses antes del desplazamiento. El resultado demora aproximadamente 4 semanas. Títulos menores de 0.5 UI/ml no serán aceptados para ingresar a un país de la comunidad europea.

Los resultados de la prueba pueden variar por diferentes motivos (mala seroconversion en cachorros por bloqueo de anticuerpos maternos, mala cadena de frío, enfermedades o cualquier factor de stress que cause inmuno supresión) y se debe tener en cuenta este factor para informar a los propietarios de un posible resultado desfavorable. Los cachorros deben ser revacunados para evitar perder la prueba. Los propietarios deben presentar a la autoridad competente, un certificado de salud de la mascota, debidamente diligenciado por un médico veterinario.

A pesar que el número de ejemplares es insuficiente para un estudio mas sólido se pudo evidenciar que ningún felino ha perdido la prueba desde el 2004. Las mascotas que viajan en mayor número son los caninos y el país más visitado es España seguido por Francia.